

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 15, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José A. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
14. Honorable Daniel Santiago Rojas
15. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
16. Honorable Victor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 15
Ordenanza Núm. 15

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración.

“PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO NÚM. 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 1, SERIE 2015-2016, APROBADA EL 6 DE JULIO DE 2015, A LOS FINES DE REDUCIR EL CANON DE ARRENDAMIENTO AUTORIZADO A \$1,084.17 O \$13,010.04 ANUALES, EQUIVALENTES A \$8.44 POR PIE CUADRADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA.”

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 1, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada los días 1, 2 y 3 de julio de 2015, y firmada por el Alcalde el 6 de julio de 2015, se autorizó a dar en arrendamiento a la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura (Retiro), un espacio de oficina, consistente en 1,541 pies cuadrados, en el segundo nivel del Edificio Terminal Norte de Carros Públicos. Al día de hoy, dicho contrato no ha sido otorgado.

POR CUANTO: En el primer Artículo de la Ordenanza Núm. 1, *supra*, se hizo constar que la vigencia del contrato sería por un término de cinco años, a partir del 1ero. de agosto de 2015, y Retiro pagaría un canon de arrendamiento de \$1,284.17 mensuales, equivalentes a un costo por pie cuadrado de diez dólares (\$10.00).

POR CUANTO: Debido a limitaciones presupuestarias de Retiro y la necesidad de instalar en el local a arrendarse la infraestructura de comunicación (Internet y telefonía), las cuales el Municipio no provee, Retiro solicitó un ajuste al canon de arrendamiento de \$200.00.

POR CUANTO: Conforme a este ajuste, el contrato de arrendamiento sería a base de una renta mensual de \$1,084.17 (\$13,010.04 anual), equivalentes a \$8.44 por pie cuadrado. Para otorgar esta concesión se ha tomado en consideración el fuerte reclamo que ha hecho la población retirada de Humacao y toda el área este de la Isla, de que se le alleguen los servicios de esta Agencia, a través de una oficina local a la que puedan tener un acceso más fácil y rápido. Además, que toda mejora realizada en las facilidades a ser arrendadas (*leasehold improvements*), deberán permanecer en las mismas al momento en que el arrendatario abandone el local.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

ARTÍCULO 1: Se enmienda la Artículo Núm. 1 de la Ordenanza Núm. 1, Serie 2015-2016, firmada por el Alcalde el 6 de julio de 2015, para que lea como sigue:

“**ARTÍCULO 1:** Se autoriza al Alcalde a arrendar y otorgar el correspondiente contrato de arrendamiento de un espacio de 1,541 pies cuadrados, en el segundo nivel del edificio municipal Terminal Norte, a la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura, por el término de cinco años, comenzando el 1ero. de octubre de 2015, a vencer el día 30 de septiembre de 2020. El canon de arrendamiento será por \$1,084.17 mensuales, equivalentes a \$8.44 por pie cuadrado, pagadero en mensualidades anticipadas.”

ARTÍCULO 2: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

ARTÍCULO 3: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Programas Federales, Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de

Recaudaciones y a la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y a la Judicatura, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontañez
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y FIRMADA POR MÍ, EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde